



PROVINCIA DEL CHACO  
FISCALIA DE INVESTIGACIONES ADMINISTRATIVAS

Resistencia, 18 de Octubre del 2024.

**VISTO Y CONSIDERANDO:**

Para resolver en la causa N° 4043/22- caratulada: "DIRECCION GENERAL DE RECURSOS HUMANOS S/CONSULTA INCOMPATIBILIDAD AGTE., LEZANA WILFREDO DANIEL - (MPIO DE AMBIENTE Y DESARROLLO TERRITORIAL SOSTENIBLE LOTERÍA CHAQUEÑA)", la que se inicia con la elevación de la Act. Electrónica N°E12-2022-3114-Ae de la Dirección de Recursos Humanos - Secretaría General de la Gobernación, la que adjunta proyecto de Decreto de designación del SR. LEZANA WILFREDO DANIEL DNI N° 28.041.010, para cumplir funciones como Personal de Gabinete en el Directorio de Lotería Chaqueña .

A fs. 5 obra el mencionado instrumento legal el que consigna que la designación será a partir del 01 de julio de 2022 y que ejercerá funciones como colaborador, bajo la dependencia directa del Presidente de Lotería Chaqueña, mientras permanezca en el cargo el citado funcionario o hasta que el mismo disponga el cese de sus servicios.

A fs. 9 la Dirección de Planificación de Recursos Humanos, señala con respecto a la medida propiciada en el proyecto de Decreto, que se deberá tener en cuenta la normativa vigente en materia de incompatibilidad, atento a que el agente en cuestión, de acuerdo con el sistema PON, registra última liquidación de haberes mes de julio 2022 como Jornalizado de Obra en la jurisdicción 45 -Ministerio de Ambiente y Desarrollo Territorial Sostenible.

A fs. 11 y vta se resuelve formar expediente y dar intervención a la Contaduría General de la Provincia - Registro de Empleos y Funciones a Sueldo - quien de la revisión efectuada por esa instancia informa que el agente LEZANA WILFREDO DANIEL D.N.I. N-º 28.041.010, registra liquidación de haberes. en la Jurisdicción N° 45 MINISTERIO DE AMBIENTE Y DESARROLLO TERRITORIAL SOSTENIBLE, en el mes de agosto del 2022 como Jornalizado de Obra (fs.18).

A fs. 24 se ordena requerir informe a Lotería Chaqueña sobre la situación de revista del agente, informando que atento el informe expedido por el Dpto. de Recursos Humanos, el mismo actualmente no es personal dependiente de Lotería Chaqueña - fecha de informe 23/11/2022.

Que el Régimen de Incompatibilidades Provincial prescribe en el art. 14 que : ...La Fiscalía de Investigaciones Administrativas

deberá iniciar las investigaciones correspondientes a fin de determinar si existe o no incompatibilidad, en los casos detectados por el Registro.

Que analizados los antecedentes obrantes, el suscripto entiende pertinente señalar las siguientes consideraciones:

Que el instrumento legal que propicia la designación del agente, corresponde a un proyecto de Decreto que no entró en vigencia a la luz de la informes que a continuación se detallan:

La designación propiciada según instrumento legal proyectado es a partir del 01 de julio de 2022.

El informe de fecha 20 de septiembre de 2022 emitido por la Contaduría General de la Provincia, de acuerdo al Sistema Integrado del Personal para la Administración Pública Provincial, indica que a esa fecha solo percibe haberes como personal Jornalizado.

El informe de fecha 24 de noviembre de 2022 emitido por Lotería Chaqueña consigna que actualmente no es personal de dicha entidad.

Que a la luz de lo expuesto, la cuestión deviene abstracta, habida cuenta de que no existen elementos que permitan analizar una situación incompatible, dado que de los informes requeridos, el agente solo percibía haberes por una sola relación contractual (jornalizado).

Por ello, por las normas legales citadas y facultades conferidas al suscripto;

**EL FISCAL GENERAL  
DE INVESTIGACIONES ADMINISTRATIVAS**

**RESUELVE:**

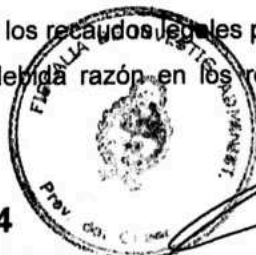
I) **DECLARAR**, abstracta la cuestión planteada en autos, que involucra Sr.LEZANA WILFREDO DANIEL DNI N° 28.041.010, por los fundamentos suficientemente esgrimidos en los considerandos precedentes

II).- **REMITIR** copia de la presente a la la Direccion General de Recursos Humanos - Secretaría General de la Gobernación y Contaduria General de la Provincia. a sus efectos.

III).- **LÍBRESE** los recaudos legales pertinentes.-

IV).- **TOMAR** debida razón en los registros de Mesa de Entradas y Salidas. Archívese.-

**RESOLUCION N°: 2875/24**



GUSTAVO SANTIAGO LEGUIZAMON  
Fiscal General  
Fiscalía de Investigaciones Administrativas